

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CAJAMARCA, POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADO, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DEL EXPEDIENTE EN TRÁMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ART. 15° DE LA LEY N° 27806. (1)  Base Legal: - Constitución Política del Estado: Art. 2° inciso 5. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, publicado el 24.04.03. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 07.08.03. - Inc.1.12, artículo IV, D.S N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 20-03-17. - D. Leg. 1353, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acc. a la Inf. Púb. publicado el 07.01.17, art. 6; 1ra. Disp. . Compl. Mod. y su Reglamento D.S N° 019-2017-JUS, publicado el 15.09.17.	Solicitud dirigida al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso público, con la información solicitada a continuación.  a. Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud.  Nota: Indicar la dirección electrónica o email, en caso que requiera que la información se la remita vía INTERNET.	Formato de solicitud de acceso a la Información pública (Página Web Gobierno Regional Cajamarca: www.regioncajamarca.gob.pe)		S/. 0.10 por cada folio de copia				X	12 Doce días.	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Funcionario encargado del acceso a la información		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  15 días calendario para presentar el recurso. 10 días hábiles para resolver el recurso
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS CALIFICADOS.  BASE LEGAL: - D.S. N° 004-2016.- MINCETUR, Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo, Arts. 5° y 10°.- Publicado: 11-06-2016.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando Declaración Jurada Actualizada, según formato aprobado por el Viceministerio de Turismo.	Formulario N° 01 (Anexo N° 1) D.S. N° 004-2016.- MINCETUR	Gratuito			X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		
3	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS CALIFICADOS Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.  BASE LEGAL: - D.S. N° 004-2016-MINCETUR, Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo, Arts. 5° y 9°.- Publicado: 11-06-2016.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando Declaración Jurada, según formato aprobado por el Viceministerio de Turismo.	Formulario N° 01 (Anexo N° 1) D.S. N° 004-2016.- MINCETUR	Gratuito			X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	COMPETENTE	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN  BASE LEGAL: - D.S. N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico, Art. 37°, Incisos 37.1, 37.2 y Art. 38°. - Publicado: 15-06-2016	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Declaración Jurada indicando que cuenta con el personal especializado con experiencia mínima de cinco (05) años en rescate en río, equipo logístico y requisitos mínimos necesarios para desarrollar y dictar el Curso de Rescate en Río. 2.- Copia del syllabus propuesto para el desarrollo del curso de Rescate en Río (El contenido mínimo del curso de Rescate será aprobado mediante Resolución Viceministerial) 3.- Copia del currículum vitae de las personas que dictarán el curso de Rescate en Río, con experiencia mínima de cinco (5) años. La experiencia en conocimiento de técnicas de rescate serán acreditadas mediante constancias o certificados en los que deberá señalarse el tiempo durante el cual se desarrollaron actividades de rescate. 4. Derecho de Tramitación	Formulario N° 01	3.4506%	143.20				X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	
5	AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD EVALUADORA.  BASE LEGAL: D.S. N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico, Arts. 30°, 31° y 32°, inc. 32.5 - Publicado: 15-06-2016.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Número de Registro Único de Contribuyente - RUC. 2.- Declaración Jurada dando cuenta de su experiencia en la actividad turística por un período no menor a cinco (5) años. 3.- Plan de Trabajo con carácter de declaración jurada, indicando los procedimientos que seguirá para la evaluación de los "Equipos de Canotaje" exigidos a los prestadores de Servicios de Canotaje Turísticos; así como para la evaluación de la experiencia teórico - práctica y aptitud y capacidad física para desarrollar la actividad de canotaje turísticos, con expresa mención de saber nadar, de los Conductores de Canotaje Turístico, conforme al literal f) del numeral 18.1 y literal b) del numeral 18.2 del Artículo 18, del Reglamento de Canotaje Turístico. 4.- Hoja de vida debidamente documentada de por lo menos tres personas que desarrollarán la labor de evaluación señalada en el numeral precedente , acreditando respecto a cada una, como mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de la actividad. La acreditación de la experiencia deberá efectuarse mediante constancias o certificados en los que deberá señalarse en forma expresa el tiempo durante el cual la persona realizó la actividad de canotaje. 5.- Derecho de Tramitación	Formulario N° 01 (Anexo N° 6) D.S. N° 006-2016-MINCETUR	3.4145%	141.70				X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	
6	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE CANOTAJE TURÍSTICO A LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO  BASE LEGAL: D.S. N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico, Arts. 8° y 11° - Publicado: 15-06-2016.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Informe Técnico expedido por una Entidad Evaluadora, acompañando, la relación de equipos de canotaje y sus especificaciones técnicas. 2.- La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje, con indicación de las secciones de río donde van a operar, además de su indicación en el mapa respectivo. 3.- Manual interno de Operaciones. 4.- Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias. 5.- Programa de Mantenimiento de Equipos. 6.- Derecho de Tramitación	Formulario N° 01 (Anexo N° 4) D.S. N° 006-2016-MINCETUR  (Anexo N° 5) D.S. N° 006-2016-MINCETUR (Anexo N° 7) D.S. N° 006-2016-MINCETUR (Anexo N° 8) D.S. N° 006-2016-MINCETUR	2.6217%	108.80				X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
7	EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE CONDUCTOR BÁSICO DE CANOTAJE TURÍSTICO.  BASE LEGAL: D.S. N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico, Art. 18° e inciso 18.1, y Art. 24° - Publicado: 15-06-2016.  D.S. N° 011-2017-MINCETUR.- Publicado: 31-07-2017.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Número de Registro Único de Contribuyente - RUC.  2.- Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Ríos con rápidos en las Clases I a III, que tenga como máximo un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.  3.- Certificado de capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones, precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, hipertermia, termorregulación, movilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río. El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad, respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.  4.- Dos (02) fotografías tamaño carné.  5.- Constancia de experiencia teórico-práctica por un período mínimo de un (01) año en ríos con rápidos de Clase III, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.  6.- Copia simple de certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.  7.- Derecho de Tramitación  Nota: - El interesado deberá contar con una edad mínima de 18 años. - En caso de solicitudes presentadas por ciudadanos extranjeros deberán cumplirse con las normas pertinentes.	Formulario N° 01  (Anexo N° 1) D.S. N° 006-2016-MINCETUR	2.3687%	98.30			X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/.)				Automático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												Positivo	Previa Negativo		
8	EXPEDICIÓN DE CARNÉ DE CONDUCTOR AVANZADO DE CANOTAJE TURÍSTICO.  BASE LEGAL: D.S. N° 006-2016-MINCETUR, Reglamento de Canotaje Turístico, Art. 18° e inciso 18.2, Art. 24° - Publicado: 15-06-2016.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Número de Registro Único de Contribuyente - RUC.  2.- Certificado de haber realizado y aprobado un curso de Rescate en Río con rápidos en las Clases I a V que tenga como máximo, un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.  3.- Certificado de capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones, precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, hipertermia, termorregulación, movilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río. El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad, respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.  4.- Dos (02) fotografías tamaño carné.  5.- Constancia de experiencia teórico - práctica por un período mínimo de tres (03) años con rápidos Clase III y de un (01) año con rápidos Clase V, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.  6.- Copia simple del certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.  7.- Derecho de Tramitación  Nota: - El interesado deberá contar con una edad mínima de 18 años, - En caso de solicitudes presentadas por ciudadanos extranjeros deberán cumplirse con las normas pertinentes.	Formulario N° 01 (Anexo N° 2) D.S. N° 006-2016-MINCETUR	2.2289%	92.50			X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.		
9	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS PARTICULARES, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS.  BASE LEGAL: D.S. N° 010-95-ITINCI, Registro de Autorización y Registro de Casas Particulares y Centros Educativos, que ofrecen Servicios de Alojamiento, Art. 5°.- Publicado: 04-05-1995.  R.D. N° 0011-95-MITINCI/MTINCI/DNT, Establecen requisitos que deberán cumplir los establecimientos que brindan servicio de alojamiento, Art. 1° emitido el 09/05/1995	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Formulario cumplimentado de inscripción y registro, de acuerdo al modelo otorgado por la DIRCETUR.  2.- Derecho de Tramitación	Formulario N° 01 Formulario N° 02	3.2337%	134.20			X	05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días - Plazo para resolver el recurso: 30 días.		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
10	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS Y ALBERGUES  BASE LEGAL:  D.S. N° 001-2015-MINCETUR, Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Art. 12°, 14° y 16°.- Publicado: 09-06-2015.  D.S. N° 009-2017-MINCETUR.- Publicado: 31-07- 2017.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Formato de clasificación y/o categorización, según modelo aprobado por el Viceministerio de Turismo, en el que indicará en detalle, el cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigidos para ostentar la clase y/o categoría solicitada; o adjuntar a la solicitud Informe Técnico expedido por un Calificador de Establecimientos de Hospedaje autorizado. 2.- Para los establecimientos que funcionen en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación o que se ubiquen en zonas con calificación especial del Sector Cultura o en Áreas Naturales Protegidas, calificados como tal por el SERNANP, deberán adjuntar a la solicitud, Informes favorables de las entidades competentes que declaren la imposibilidad física y/o técnica de cumplir con los requisitos de infraestructura y equipamiento del Reglamento. 3.- Los titulares de los establecimientos de hospedaje que no puedan cumplir con los requisitos de infraestructura, equipamiento y servicios, por razones de ubicación, tipo, características u otras razones técnicas debidamente justificadas, podrán ser exceptuadas por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, para ello deben presentar una solicitud adjuntando el sustento técnico respectivo. 4.- Derecho de Tramitación Si presenta Informe Técnico del Calificador 1 y 2 estrellas 3, 4 y 5 estrellas Albergues  En caso presentar Anexo: 1 y 2 estrellas  3, 4 y 5 estrellas          Albergues  NOTA: Art. 17° la vigencia del Certificado es indeterminado	Formulario N° 01					X	30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días
				2.7060%	S/. 112.30								
				4.3012%	S/. 178.50								
				5.3711%	S/. 222.90								
			Hostal 1 y 2 Estrellas: Anexo N° 10 Hotel 1 y 2 Estrellas: Anexo N° 03	5.7084%	S/. 236.90								
			Hostal 3 Estrellas: Anexo N° 11 Hotel 3 estrellas: Anexo N° 04 Hotel 4 Estrellas: Anexo N° 05 Hotel 5 Estrellas: Anexo N° 06 Apart - Hotel 3 Estrellas: Anexo N° 07 Apart - Hotel 4 Estrellas: Anexo N° 08 Apart - Hotel 5 Estrellas: Anexo N° 09	7.7205%	S/. 320.40								
			Anexo N° 12	6.7880%	S/. 281.70								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
11	CAMBIO DEL TITULAR DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento, según formato aprobado por el Viceministerio de Turismo.	Formulario N° 01  (Anexo N° 14) D.S. N° 001-2015-MINCETUR	Gratuito		X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		
12	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.  BASE LEGAL: D.S. N° 001-2015-MINCETUR, Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Art. 08°.- Publicado: 09-06-2015. D.S. N° 009-2017-MINCETUR.- Publicado: 31-07-2017.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 8° del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MINCETUR /VMT.	Formulario N° 01  (Anexo N° 01) D.S. N° 001-2015-MINCETUR	Gratuito		X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJ/GR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Previa Negativo					
13	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1, 2, 3, 4 Y 5 TENEDORES Y DE RESTAURANTES TURÍSTICOS.  BASE LEGAL: D.S. N° 025-2004-MINCETUR, Reglamento de Restaurantes, Art. 9°.- Publicado: 10-11-2004. D.S. N° 009-2017-MINCETUR.- Publicado: 31-07-2017.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Informes favorables de las entidades competentes, en caso que el restaurante se ubicara en zonas que corresponden al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares.  2.- Número del Registro Único de Contribuyente (RUC).  3.- Si el Restaurante es de 3, 4 o 5 Tenedores y solicita la calificación de Turístico, deberá cumplir con alguna de las condiciones siguientes:  a) Que se ubique en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación. b) Que se dedique principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones de país o de gastronomía peruana. c) Que cuente con salas que difundan muestras culturales del Perú (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente. d) Que se ofrezcan espectáculos de folklore nacional.  4.- Derecho de Tramitación 1 y 2 tenedores   3, 4, y 5 tenedores y de restaurantes turísticos	Formulario N° 01	4.5012%	S/. 186.80		X		30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.
14	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS, DE RESTAURANTES.  BASE LEGAL: D.S. N° 025-2004-MINCETUR, Reglamento de Restaurantes, Art. 7°.- Publicado: 10-11-2004.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Declaración Jurada de Cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7° del Reglamento de Restaurantes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT	Formulario N° 01	Gratuito		X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		
15	CREDECIAL DE GUIAS DE MONTAÑA.  BASE LEGAL: D.S. N° 028-2004-MINCETUR, Reglamento de Guías de Montaña., Arts. 3°, 5° y 6°.- Publicado: 26-11-2004.  D.S. N° 010-2017-MINCETUR.- Publicado: 31-07-2017.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando:  1.- Copia simple del título de Guía de Montaña (*). 2.- Dos fotografías tamaño carné. 3.- Consignar en la solicitud el número de RUC. 4.- Derecho de Tramitación  (*): "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA  ÚNICA.- Hasta que los órganos competentes implementen la interoperatividad a la que se hace referencia en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, los Guías de Montaña que soliciten la autorización para el ejercicio de la actividad deberán presentar copia simple de su Título de Guía de Montaña o, en su defecto, una declaración jurada en donde determine que cuenta con dicho título o grado".	Formulario N° 01	1.3446%	55.80		X		05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaria Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

APROBADO POR DECRETO REGIONAL N° 01 -2017-GR-CAJGR

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
16	EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Copia simple del título de Guía Oficial de Turismo (*). 2.- Copia de Certificado o constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada. 3.- Dos fotografías a color tamaño carné. (*) *DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA.- Hasta que los órganos competentes implementen la interoperatividad a la que se hace referencia en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, los Guías de Montaña que soliciten la autorización para el ejercicio de la actividad deberán presentar copia simple de su Título de Guía de Montaña o, en su defecto, una declaración jurada en donde determine que cuenta con dicho título o grado*.	Formulario N° 01 Anexo N° 01 (D.S. N° 004-2010-MINCETUR)	Gratuito		X			05 cinco días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo		
17	DECLARACIÓN DE EVENTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL  BASE LEGAL: D.S. N° 019-2010-MINCETUR, Aprueba el Reglamento para declarar eventos de interés turístico. Art. 5° - Publicado: 23-10-2010.	Solicitud según Formulario N° 01, adjuntando: 1.- Relación del o los organizadores del evento, debidamente identificados con el número de su documento de identidad. 2.- Plan de trabajo que sustente la realización del evento, indicando su categoría de regional. Los objetivos del evento deberán expresar claramente su contribución al desarrollo turístico, el cumplimiento de al menos uno de los criterios y aspectos que determinan su carácter regional, de conformidad con el Artículo 4° del Reglamento. 3.- Declaración jurada indicando que cuenta con los recursos necesarios para financiar el evento y que ha efectuado los trámites requeridos para contar con las medidas de seguridad pertinentes. 4.- En el caso de ferias locales, regionales o nacionales, será obligatorio presentar la autorización prevista en la legislación vigente sobre la materia. 5.- Derecho de Tramitación	Formulario N° 01	3.5663%	148.00		X		30 treinta días	Trámite Documentario Oficina Secretaría Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental Belén.	Director de Turismo Dirección de Turismo	Director de Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo  - Plazo para presentar el recurso: 15 días  - Plazo para resolver el recurso: 30 días.

Notas para el ciudadano.-

(\*) Pago por derecho de tramitación en caja de la oficina de Administración: Jr. Belén N° 631 - Conjunto Monumental de Belén

(1) A los 7 días podrá prorrogarse en forma excepcional por 5 día adicionales, si existen circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. De no mediar respuesta en los plazos establecidos, el solicitante puede considerar denegada.

[DESCARGAR FORMATOS Y FORMULARIOS DE LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA \(WWW.REGIONCAJAMARCA.GOB.PE\)](http://WWW.REGIONCAJAMARCA.GOB.PE)